GOBIERNO DE CALDAS	**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**Código**: MT-CA-008 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte **FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 75.004.355, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Vivienda y Territorio, cargo para el cual fue nombrado y posesionado a través de Decreto 179 del 28 de abril de 2025 quien tiene la calidad de ordenador del gasto y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 579 del 02 de diciembre de 2024 y quien en adelante se denominará **El Departamento**, y de la otra **SPACIO DE VIDA S.A.S**, Con Nit: 901.144.867-5, representado legalmente por **LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA** con cedula de ciudadanía No 1.053.776.970, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **El Contratista,** hemos acordado celebrar contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO,** que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Prestación de servicios de apoyo logístico en la secretaria de vivienda y territorio del Gobierno Departamental de Caldas.

Alcance: El contratista prestará servicios de apoyo logístico a la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, orientados a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución, supervisión y entrega de vivienda y sistemas de acueducto veredal. Esto incluye la logística para jornadas de entrega, desplazamiento de equipos técnicos, distribución de materiales, coordinación con beneficiarios y autoridades locales, apoyo en eventos de socialización y seguimiento, así como cualquier otra actividad que facilite el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de vivienda rural y proyectos de infraestructura de agua potable en zonas rurales del Departamento.

Cláusula Segunda FICHA TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES

ITEMS	CONCEPTO
1	Baño portátil con capacidad de 152 x 155 cm de 2000 litros, debe incluir juego de conexiones, operación con palanca de pie o mano, depósito de residuos con tapa de 40 galones. El servicio de baño deberá incluir transporte, instalación/desinstalación y la respectiva limpieza.
2	Carpas para cubrimiento de evento en exteriores con capacidad para atender el número de personas requeridas y sentadas (incluye sillas) Para 30 personas.
3	Computador portátil para proyectar (alquiler para evento).
4	Consola de sonido de mínimo 8 canales
5	Estación de café. Café, agua, aromática y/o té.
6	Micrófono(s) inalámbrico
7	Opción 1 desayuno: Fruta, omelette de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo.
8	Opción 2 desayuno: Parfait de granola, yogurt y fruta
9	Opción 1 almuerzo: Crema, pechuga de pollo en salsa de champiñones, ensalada fresca, arroz, acompañante, bebida y postre.
10	Opción 2 almuerzo: Bandeja Paisa o frijolada acompañada de arroz, proteína, plátano, bebida y postre
11	Opción Refrigerio 1: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas) crema y adiciones o salpicón de frutas con helado.
12	Opción Refrigerio 2: Bebida caliente con almojábana croissant, arepa rellena, de carne o empanada fresca.
13	Opción Regrigerio 3: Sándwich de pollo, papitas fritas caseras y bebidas frías o calientes .
14	Botella con agua empacada de 750 ml
15	Pantalla portátil mínimo de 50" para proyectar
16	Pantalla led de 4 mm pich tecnologia smd out door con estructura portante. Pantalla 4. 00m X 2. 00m, o superiores.
17	Pantalla led de 4 mm pich tecnologia smd out door con estructura portante. Pantalla 6. 00m X 3. 00m, o superiores.
18	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios).
19	Servicio de Dron X tiempo de grabación
20	Punto de registro (Digitador, computador, registro de base de datos) personal de apoyo según la necesidad.
21	Salón o recinto con capacidad para alojar el público asistente sentado (capacidad para 50 a 80 personas). En el municipio que se requiera.
22	Salón o recinto con capacidad para capacidad para 100 a 300 personas. En el municipio que se requiera.

CONTRATO No. _____

23	Tarima principal con capacidad para cubrir el evento con el número de personas requeridas (módulo base de 4 metros por 4 metros). Se debe tener la posibilidad de pedir varios módulos para ampliar capacidad según sea la necesidad.
24	Sillas RIMAX
25	Mesas RIMAX cortas
26	Mesas RIMAX largas
27	Centro de mesa decorativo
28	Arreglo floral tipo corona fúnebre
29	Arreglo floral tipo ofrenda o decoración
30	Manteles blancos y de colores para mesa corta
31	Manteles blancos y de colores para mesa larga
32	Atril para ceremonia
33	Piaña monopie para micrófono
34	Señalador laser bluetooth
35	Pendón de 2x1 mtrs , banner de 13 onzas con araña y empaque aluminio 4x0 tintas
36	Rompetrafico mdf 1 cm vinilo matte laminado, en mdf , con soporte al piso 4x0 tintas
37	Bombas r12 , estampado plastisol, estampado screen 1 tinta
38	Servicio de impresion banderines en tela cremabatida, estampado por sublimación de 22x28 cms , doble cara fileteado pegado sobre cordon 4 uds por metro, full color ambas caras
39	Valla 4x3 con argolla
40	Volantes media carta full color doble cara
41	Volantes tamaño media carta, full color, doble cara. Valor X 1000
42	Volantes tamaño carta full color doble cara- Valor X 1000
43	Rollos de Cristaflex ancho, de 300 mts longitud para embalaje
44	Rollo de cinta adhesiva ancha

Cláusula Tercera – Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
5. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
7. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura. Informe de ejecución y planilla y los comprobantes de pago de Seguridad Social, la planilla y los comprobantes de pago de Seguridad Social correspondientes a los servicios prestados para efectos de pago y realizar el cargue respectivo en la plataforma SECOP II
8. Apoyar los Sisternas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
9. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el respectivo aporte a la ARL.

11. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente atendidos con el cierre del caso que se tramitará a través del enlace designado por la Secretaría.
12. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría.
13. Acompañar y verificar que la Secretaría a la que pertenece solicite a las dependencias respectivas el respectivo correo institucional en el cual deberá reposar toda la documentación o trámites de su ejecución contractual y solicitud de usuario de la plataforma institucional Almera con el fin de que se usen todos los formatos y se apliquen los respectivos procesos y procedimientos de la Entidad.
14. Integrar los Comités de Evaluación de los procesos de contratación que le sean asignados y coadyuvar en la elaboración de los informes de evaluación de los diferentes procesos contractuales, así como las respuestas a las observaciones presentadas.
15. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido la satisfacción del contrato y en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
16. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
17. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
18. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
19. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
20. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas: Conforme las necesidades de la administración, y con base en el objeto contractual, el contratista tendrá y desarrollará las siguientes obligaciones y actividades.

1. Acompañar la realización de las estrategias y planeación de las diferentes campañas para el año 2025, para la realización de las ferias, foros, reuniones, encuentros, y otras acciones orientadas a propiciar la participación según los lineamientos entregados por la secretaria de vivienda y territorio de la Gobernación de Caldas.
2. Ejecutar acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales para la generación de estrategias innovadoras, implementación de jornadas según los lineamientos entregados por la secretaria de vivienda y territorio de la Gobernación de Caldas.

CONTRATO No. _____

3. Apoyar las estrategias de promoción, difusión y divulgación de planes de acciones, estrategias y mecanismos para promover la entrega de información confiable, según los lineamientos entregados por la secretaria de vivienda y territorio de la Gobernación de Caldas.
4. El Contratista deberá tener un equipo con capacidad de sugerir y recomendar estrategias y metodologías para el desarrollo del evento en el cual sea requerido el servicio.
5. El contratista deberá tener un equipo con capacidad de subsanar algún elemento no descrito en este contrato y que el evento así lo requiera, previa autorización de los supervisores.
6. Prestar los servicios de conformidad con la propuesta y el portafolio presentado y aprobado por la Gobernación de Caldas.
7. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
8. El operador logístico o sus funcionarios deberán organizar y tener listo los diferentes eventos, dos (02) horas antes del inicio.
9. Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e indicaciones dadas por parte de la secretaría de vivienda.
10. Garantizar las mejores condiciones de higiene en el tratamiento de los alimentos, así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menú escogidos por la secretaria de vivienda del departamento de caldas
11. Contar con el personal idóneo para prestar el servicio y deberá en todo momento estar a paz y salvo con la seguridad social y demás requisitos de ley.
12. El contratista debe tener en cuenta que los precios de referencia y ofertados son valores máximos, pero la configuración final del evento será ajustada por los supervisores del contrato, en donde ser precisaran calidades, cantidades y valor.
13. Prestar el servicio de apoyo logístico en la jurisdicción de cualquiera de los 27 Municipios del Departamento de Caldas o a nivel nacional, acorde con las necesidades y requerimientos que se planteen durante la ejecución contractual
14. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
15. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del contrato.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
18. Mantener libre de todo reclamo demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del presente contrato.

Cláusula Cuarta - Informes: Atendiendo la cláusula tercera, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Quinta – Valor y forma de pago: Para efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma: **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($275.505.000),** Los pagos se efectuarán bajo la modalidad de monto agotable, hasta agotar el presupuesto global establecido, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

ITEMS	CONCEPTO	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Baño portátil con capacidad de 152 x 155 cm de 2000 litros, debe incluir juego de conexiones, operación con palanca de pie o mano, depósito de residuos con tapa de 40 galones. El servicio de baño deberá incluir transporte, instalación/desinstalación y la respectiva limpieza.	$ 2,278,500
2	Carpas para cubrimiento de evento en exteriores con capacidad para atender el número de personas requeridas y sentadas (incluye sillas) Para 30 personas.	$ 1,583,000
3	Computador portátil para proyectar (alquiler para evento).	$ 316,600

CONTRATO No. _____

4	Consola de sonido de mínimo 8 canales	$	354,500
5	Estación de café. Café, agua, aromática y/o té.	$	480,700
6	Micrófono(s) inalámbrico	$	132,900
7	Opción 1 desayuno: Fruta, omelette de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo.	$	37,345
8	Opción 2 desayuno: Parfait de granola, yogurt y fruta	$	27,855
9	Opción 1 almuerzo: Crema, pechuga de pollo en salsa de champiñones, ensalada fresca, arroz, acompañante, bebida y postre.	$	46,535
10	Opción 2 almuerzo: Bandeja Paisa o frijolada acompañada de arroz, proteína, plátano, bebida y postre	$	37,320
11	Opción Refrigerio 1: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas) crema y adiciones o salpicón de frutas con helado.	$	22,140
12	Opción Refrigerio 2: Bebida caliente con almojábana croissant, arepa rellena, de carne o empanada fresca.	$	18,670
13	Opción Regrigerio 3: Sándwich de pollo, papitas fritas caseras y bebidas frías o calientes .	$	23,410
14	Botella con agua empacada de 750 ml	$	2,848
15	Pantalla portátil mínimo de 50" para proyectar	$	348,150
16	Pantalla led de 4 mm pich tecnologia smd out door con estructura portante. Pantalla 4. 00m X 2. 00m, o superiores.	$	3,468,500
17	Pantalla led de 4 mm pich tecnologia smd out door con estructura portante. Pantalla 6. 00m X 3. 00m, o superiores.	$	6,177,000
18	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios).	$	630,000
19	Servicio de Dron X tiempo de grabación	$	1,009,500
20	Punto de registro (Digitador, computador, registro de base de datos) personal de apoyo según la necesidad.	$	694,000
21	Salón o recinto con capacidad para alojar el público asistente sentado (capacidad para 50 a 80 personas). En el municipio que se requiera.	$	2,711,500
22	Salón o recinto con capacidad para capacidad para 100 a 300 personas. En el municipio que se requiera.	$	3,908,000
23	Tarima principal con capacidad para cubrir el evento con el número de personas requeridas (módulo base de 4 metros por 4 metros). Se debe tener la posibilidad de pedir varios módulos para ampliar capacidad según sea la necesidad.	$	2,395,000
24	Sillas RIMAX	$	2,838
25	Mesas RIMAX cortas	$	6,305
26	Mesas RIMAX largas	$	11,663
27	Centro de mesa decorativo	$	76,920
28	Arreglo floral tipo corona fúnebre	$	296,650
29	Arreglo floral tipo ofrenda o decoración	$	107,350
30	Manteles blancos y de colores para mesa corta	$	20,180
31	Manteles blancos y de colores para mesa larga	$	22,085
32	Atril para ceremonia	$	227,000
33	Piaña monopie para micrófono	$	182,950
34	Señalador laser bluetooth	$	239,500
35	Pendón de 2x1 mtrs , banner de 13 onzas con araña y empaque aluminio 4x0 tintas	$	409,950
36	Rompetrafico mdf 1 cm vinilo matte laminado, en mdf , con soporte al piso 4x0 tintas	$	914,250
37	Bombas r12 , estampado plastisol, estampado screen 1 tinta	$	11,165
38	Servicio de impresion banderines en tela cremabatida, estampado por sublimación de 22x28 cms , doble cara fileteado pegado sobre cordon 4 uds por metro, full color ambas caras	$	39,090
39	Valla 4x3 con argolla	$	3,342,500
40	Volantes media carta full color doble cara	$	340,300
41	Volantes tamaño media carta, full color, doble cara. Valor X 1000	$	353,400
42	Volantes tamaño carta full color doble cara- Valor X 1000	$	568,000
43	Rollos de Cristaflex ancho, de 300 mts longitud para embalaje	$	93,300
44	Rollo de cinta adhesiva ancha	$	15,841

CONTRATO No. _____

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los siguientes **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CDP/ CDR No	Fecha de expedición	Valor
17218	11/10/24	$103.505.000
18569	22/5/25	$67.000.000
3500046001	3/6/25	$105.000.000

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

Forma de Pago:

Dichos pagos, serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i)** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii)** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; **iii)** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Séptima - Plazo: Hasta el 31 de diciembre del 2025, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Cláusula Octava - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Décima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **10.1.** Exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. **10.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **10.3.** Velar la correcta ejecución del Contrato a través de la supervisión. **10.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las

obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.

Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</td><td>10% del valor del contrato.

En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria</td><td>Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>20% del valor de contrato</td><td>Vigencia del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

CONTRATO No. _____

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del

CONTRATO No. _____

Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimocuarta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimoquinta - Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario Privado
Departamento de Caldas

LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA
RL, Espacio de Vida S.A.S.
Contratista

Proyecto: Juan Carlos Neira Cardona
Profesional Especializada – Unidad de Contratación
Contratista, Secretaria de Jurídica